

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

S



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 4 del Programa

CX/FL 13/41/4-Add.2

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

41ª reunión
Ottawa, Canadá, 14 – 17 de mayo de 2013

Anteproyecto de revisión de las Directrices para el uso de declaraciones de propiedades
Nutricionales y saludables (CAC/GL 23-1997): no adición de sales de sodio

OBSERVACIONES EN EL TRÁMITE 6

COMENTARIOS DE:

EGIPTO
INDIA
KENYA
MALASIA
URUGUAY

EGIPTO

Respecto al documento N° (CX/FL 13/41/4) sobre el Anteproyecto de revisión de las Directrices para el uso de declaraciones de propiedades nutricionales y saludables (CAC/GL 23-1997): no adición de sales de sodio, Egipto propone enmendar el párrafo 7.2 de la siguiente manera:

7.2 No adición de sales de sodio

Se pueden efectuar declaraciones de propiedades de no adición de sales de sodio a un alimento, incluida la de "sin sal añadida" siempre que se cumplan las siguientes condiciones

- a) el alimento no contiene otras sales de sodio añadidas (ejemplos: cloruro de sodio, tripolifosfato de sodio, **benzoato de sodio, carbonato de sodio, nitrato de sodio,... etc.**);
- b) el alimento no contiene ningún ingrediente que contenga sales de sodio añadidas (ejemplos: salsa Worcestershire, encurtidos, pepperoni, salsa de soja); y
- c) el alimento no contiene ningún ingrediente que contenga sales de sodio que se utilizan en sustitución de la sal añadida (ejemplos: algas marinas dependiendo de cómo se usan).

Además, Egipto propone omitir el último párrafo marcado con la nota a pie de página.

INDIA

7.2 2 No adición de sales de sodio

El texto debería modificarse de la siguiente manera:

Se pueden efectuar declaraciones de propiedades de no adición de sales de sodio a un alimento, incluida la de "sin sal añadida" siempre que se cumplan las siguientes condiciones*:

- a) el alimento no contiene otras sales de sodio añadidas (ejemplos: cloruro de sodio, tripolifosfato de sodio, **benzoato de sodio, carbonato de sodio, nitrato de sodio,... etc.**);
- b) el alimento no contiene ningún ingrediente que contenga sales de sodio añadidas (ejemplos: salsa Worcestershire, encurtidos, pepperoni, salsa de soja); y
- c) el alimento no contiene ningún ingrediente que contenga sales de sodio que se utilizan en sustitución de la sal añadida (ejemplos: algas marinas ~~dependiendo de cómo se usan~~).

Justificación: Para mayor claridad en la implementación de la sección.

*Las autoridades nacionales podrán permitir, por razones tecnológicas, la adición de sales de sodio distintas del cloruro de sodio cuando tal adición no dé lugar a que el alimento no cumpla con las condiciones de la declaración de propiedades de "bajo contenido de sodio", conforme se describe en el Cuadro que figura en estas *Directrices*

La nota a pie de página debería modificarse para que diga lo siguiente:

“Para los propósitos de declaraciones de propiedades respecto a la no adición de sales de sodio, las Autoridades Nacionales podrán permitir, por razones tecnológicas, la adición de sales de sodio cuando el alimento final cumpla con las condiciones de la declaración de propiedades de “bajo contenido de sodio”, conforme se describe en el Cuadro que figura en estas *Directrices*”.

Justificación: India apoya la propuesta de Australia en volver a redactar la nota a pie de página para lograr mayor claridad sobre lo que significa y porque su propósito debería entenderse claramente.

KENYA

Kenia tiene los siguientes comentarios respecto al anteproyecto de sección 7.2 de las Directrices para el uso de declaraciones de propiedades nutricionales y saludables (CAC/GL 23-1997): no adición de sales de sodio.

Insertar una nueva sección 7.2 de la siguiente manera:

7.2 No adición de sales de sodio

Se pueden efectuar declaraciones de propiedades de no adición de sales de sodio a un alimento, incluida la de "**sin sal añadida**" siempre que se cumplan las siguientes condiciones*:

- (a) el alimento no contiene sales de sodio añadidas (ejemplos: cloruro de sodio, tripolifosfato de sodio, etc.);
- (b) el alimento no contiene ningún ingrediente que contenga sales de sodio añadidas (ejemplos: salsa Worcestershire, encurtidos, pimientos, salsa de soja); y
- c) el alimento no contiene ningún ingrediente que contenga sales de sodio que se utilizan en sustitución de la sal añadida (ejemplos: algas marinas).

*Las autoridades nacionales podrán permitir, por razones tecnológicas, la adición de sales de sodio distintas del cloruro de sodio cuando tal adición no dé lugar a que el alimento no cumpla con las condiciones de la declaración de propiedades de "**bajo contenido de sodio**", conforme se describe en el Cuadro que figura en estas *Directrices*

Comentario:

Apoyamos la adición de las cláusulas de la sección 7.2 No adición de sales de sodio

Justificación

Esto está en línea con el umbral de 0.12/100g que se da en el documento CAC/GL 23-1997

MALAYSIA

Malasia aprecia la oportunidad de proveer comentarios sobre el Anteproyecto de Sección 7.2 de las Directrices para el uso de declaraciones de propiedades nutricionales y saludables: no adición de sales de sodio.

In general, Malasia apoya la inclusión de una nueva Sección 7.2 sobre la no adición de sales de sodio tal como se propuso en la 40ª sesión del CCFL. Malasia es de la opinión de que las condiciones reseñadas en la sección, tanto como la nota a pie de página, son consistentes con la intención de la OMS de limitar el consumo de sal/sodio de todas las Fuentes sin ser muy restrictivos para que la industria formule productos usando sales de sodio otras que el cloruro de sodio para propósitos tecnológicos que pudieran portar esta declaración de propiedades.

Además, Malasia desearía ofrecer los siguientes comentarios específicos:

i) Condiciones (a), (b) y (c)

Malasia propone eliminar el término "ejemplos" y remplazarlo por "incluyendo pero no limitándose a". Malasia también propone eliminar el término "etc." al final de las condiciones (a) y (b) tanto como el término "dependiendo de cómo se utilizan" en la condición (c).

Las enmiendas propuestas serían las siguientes:

- a) el alimento no contiene sales de sodio añadidas incluyendo pero no limitándose a cloruro de sodio, tripolifosfato de sodio, etc.
- b) El alimento no contiene ningún ingrediente que contenga sales de sodio añadidas incluyendo pero no limitándose a salsa Worcestershire, encurtidos, pimientos, salsa de soja; y
- c) El alimento no contiene ningún ingrediente que contenga sales de sodio que se utilizan en sustitución de la sal añadida incluyendo pero no limitándose a algas marinas.

ii) Nota a pie de página

Para mayor claridad, Malasia propone enmendar de la siguiente manera la nota a pie de página:

“Las ~~A~~autoridades ~~N~~nacionales podrán permitir, ~~por razones tecnológicas~~, la adición de sales de sodio distintas del cloruro de sodio ~~por razones tecnológicas~~ cuando tal adición no dé lugar a que el alimento no ~~cumpla con~~ ~~cumpla~~ las condiciones de la declaración de propiedades de “bajo contenido de sodio”, conforme se describe en el Cuadro que figura en estas Directrices”

URUGUAY

Uruguay agradece la oportunidad de hacer llegar comentarios a la CL 2012/21-FL y solicita que este documento sea distribuido como “documento de sala” CRD durante la 41 reunión del CCFL

Uruguay apoya la Inserción de una nueva sección 7.2 con el texto propuesto.

7.2 No adición de sales de sodio

Se pueden efectuar declaraciones de propiedades de no adición de sales de sodio a un alimento, incluida la de “sin sal añadida” siempre que se cumplan las siguientes condiciones*:

- a) el alimento no contiene otras sales de sodio añadidas (ejemplos: cloruro de sodio, tripolifosfato de sodio, etc.);
- b) el alimento no contiene ningún ingrediente que contenga sales de sodio añadidas (ejemplos: salsa Worcestershire, encurtidos, pimientos, salsa de soja, etc.); y
- c) el alimento no contiene ningún ingrediente que contenga sales de sodio que se utilizan en sustitución de la sal añadida (ejemplos: algas marinas, dependiendo de cómo se utilizan).

“Las autoridades nacionales podrán permitir, por razones tecnológicas, la adición de sales de sodio distintas del cloruro de sodio cuando tal adición no dé lugar a que el alimento no cumpla con las condiciones de la declaración de propiedades de “bajo contenido de sodio”, conforme se describe en el Cuadro que figura en estas *Directrices*”.

“Se pueden utilizar condiciones adicionales y/o declaraciones de descargo en relación con las declaraciones de propiedades de no adición para facilitar la comprensión de los consumidores de las declaraciones de propiedades en los países. Las declaraciones de descargo deberían aparecer muy cerca de la declaración de propiedades, en el mismo lado y con el mismo realce que la declaración de propiedades. Tales declaraciones podrán elaborarse basándose en datos sobre el uso y la comprensión por parte de los consumidores”